

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, normas que desarrollan lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO, elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar el proceso de contratación directa-, para contratar el **“SUMINISTRO DE ALIMENTO AUTOCLAVABLE ESPECIAL PARA ROEDORES PARA EL LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS”**.

Este estudio contiene la necesidad de la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico para realizar la contratación antes señalada, indica los documentos soporte de la contratación y las condiciones técnicas requeridas. Los documentos referidos se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II, además estarán disponibles en las oficinas del GRUPO GESTIÓN CONTRACTUAL del Instituto Colombiano Agropecuario, ubicado en la Carrera 68 A N° 24B - 10 Edificio Plaza Claro Torre 3 de la ciudad de Bogotá D.C

A continuación, se presenta el estudio y documentos previos requeridos conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus Decretos reglamentarios y demás normas concordantes, para adelantar el proceso contratación requerido.

ESTUDIO PREVIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN¹:

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA es una entidad pública de orden Nacional que tiene como objetivo contribuir al desarrollo sostenido del sector agropecuario, mediante la prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos en las especies animales y vegetales, la investigación aplicada, la administración y ordenamiento de los recursos con el fin de proteger la salud de las personas, animales y plantas para asegurar las condiciones de comercio.

¹ Numeral 1º del Artículo 2.2.1.1.2.1.1., Decreto 1082 de 2015

Por su parte la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico, es la dependencia encargada de asesorar a la Gerencia General en la formulación, preparación y desarrollo de políticas, planes, programas, proyectos, medidas y procedimientos dirigidos al desarrollo de protocolos, análisis, técnicas analíticas, actividades de diagnóstico, verificación de la calidad de insumos y tratamientos cuarentenarios en las redes de laboratorios.

En el Laboratorio Nacional de Insumos Pecuarios (LANIP), se verifica la calidad de los insumos pecuarios y la inocuidad de los productos de origen animal en su fase de producción primaria, para prevenir riesgos en la salud animal y humana. Entre otras actividades examina la calidad de los productos biológicos veterinarios producidos en Colombia y los importados que se encuentren registrados ante el ICA.

Dentro de la estructura organizacional del Laboratorio Nacional de Insumos Pecuarios (LANIP), encontramos el "BIOTERIO", espacio destinado a la cría de biomodelos (roedores), empleados como reactivos biológicos en protocolos experimentales, los cuales requieren de una dieta completa en su ciclo de vida.

Para implementar la dieta y alimentación de los roedores, el LANIP utiliza un alimento que recibe la denominación técnica de "Concentrado Especial Autoclavable" de la línea "LABDIET y TESTDIET", cuyo apelativo se desprende, de las condiciones técnicas del producto, el cual, como su nombre lo indica viene listo para ser sometido a un proceso de esterilización antes de su consumo y cumple con todos los valores nutricionales necesarios de los roedores.

Además, estos biomodelos sirven para que el Laboratorio Nacional de Diagnóstico Veterinario (LNDV), desarrolle la Prueba Biológica de Diagnóstico Confirmatoria de Rabia. Que no es otra cosa, que tomar el cerebro del bovino, se macera, se homogeniza, se centrifuga y se inserta en el cerebro del roedor, y si este presenta síntomas de nerviosismo o alteración, se confirma la probabilidad de que el semoviente este contaminado de rabia.

En ese sentido, y con el fin de seguir contribuyendo con el proceso de análisis e investigación por parte del LANIP y el LNDV, por intermedio de los roedores, se hace indispensable la adquisición de los productos de alimentos especiales.

Los productos de alimento especial para roedores de laboratorio de autoclavable que se utilizan en el LANIP, son alimentos balanceados y concentrados

manufacturados de la marca “LABDIET ®y TESTDIET®”, procesados, distribuidos y comercializados únicamente por la empresa estadounidense PMI NUTRITION INTERNATIONAL y sus subsidiarias, con domicilio principal en el Estado de Missouri.

En razón de lo anterior, siendo la empresa BIOSOLUCIONES S.A.S, quien posee la representación exclusiva en el territorio Colombiano para la distribución y comercialización de los alimentos y/o productos de marca “LABDIET® y TESTDIET®”, según consta en el certificado del 9 de marzo de 2021 con vigencia hasta nuevo aviso, debidamente consularizados, apostillados y traducidos al idioma castellano de conformidad con el Decreto 106 de 2001 y el artículo 480 del Código de Comercio, se hace necesario llevar a cabo el proceso de contratación directa, para contratar el “SUMINISTRO DE ALIMENTO AUTOCLAVABLE ESPECIAL PARA ROEDORES PARA EL LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS”, de acuerdo con lo establecido en el literal del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

Ahora bien, la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico deja la posibilidad de incrementar o aumentar cantidades con relación al suministro de alimentos, teniendo en cuenta el comportamiento de la demanda del servicio que se tiene para el diagnóstico rutinario.

El objeto de la presente contratación, está incluido en el Plan Anual de adquisiciones de la entidad para la vigencia 2022.

**2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS
ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO
A CELEBRAR²:**

2.1 Descripción del objeto a contratar:

**“SUMINISTRO DE ALIMENTO AUTOCLAVABLE ESPECIAL PARA ROEDORES
PARA EL LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS”.**

² Numeral 2º del Artículo 2.2.1.1.2.1.1., Decreto 1082 de 2015

El objeto identificado se encuentra dentro del cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios (guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas V.14.080)

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
10	12	19	00	Alimento para roedores
10	12	21	00	Comida para animales variados

2.2. Alcance del objeto:

La empresa BIOSOLUCIONES S.A.S del presente proceso de modalidad de selección de Contratación Directa, se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas en el contrato a celebrar. De acuerdo con la naturaleza del servicio, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

2.3 Especificaciones Mínimas Técnicas:

Las especificaciones técnicas mínimas para contratar el “SUMINISTRO DE ALIMENTO ESPECIAL PARA ROEDORES DE LABORATORIO AUTOCLAVABLE”

DISTRIBUCIÓN:

ITEM (1)	ELEMENTO Y/O SERVICIO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA - REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	C/DAD	DISTRIBUCIÓN
	-2	-3	-4	-5	LANIP
ITEM (1)	ELEMENTO Y/O SERVICIO (2)	DESCRIPCIÓN TÉCNICA - REFERENCIA (3)	UNIDAD DE MEDIDA (4)	C/DAD (5)	
1	Concentrado	Concentrado autoclavable marca Rodent LabDiet® Código 5010 Bulto x 22,67 Kg	Bulto	36	
2	Concentrado	Guinea pig Código 5025 Bulto x 22,67 kg	Bulto	32	

	Concentrado	Concentrado autoclavable marca Rodent LabDiet® Código 5010 Bulto x 22,67 Kg	Bulto	36	36
	Concentrado	Guinea pig Código 5025 Bulto x 22,67 kg	Bulto	32	32
TOTAL				68	68

Nota: VER ANEXO: RESUMEN DE LA OFERTA

➤ **Garantía del producto:**

El contratista debe garantizar que los bienes suministrados corresponden a la marca original y que cuenta con las garantías de fábrica correspondiente.

Suministro: El suministro del alimento autoclavable se hará de conformidad al requerimiento que haga el supervisor del contrato. Esto atendiendo a la demanda del servicio que tenga el laboratorio.

2.4. Identificación del Contrato a Celebrar

Por las características del Objeto a contratar, la modalidad del contrato a celebrar será de:

- Compra venta
- **Suministro (X)**
- Contrato de prestación de servicios
- Arrendamiento
- De obra
- Consultoría
- Contrato interadministrativo

2.5 Condiciones Mínimas del Contrato a Celebrar

2.5.1 Plazo de ejecución del contrato:

El plazo de ejecución será hasta el 30 de octubre de 2022, contados a partir del día siguiente al cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de la póliza a que haya lugar), y de legalización (registro presupuestal), previo perfeccionamiento del contrato (suscripción del contrato).



INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTO AUTOCLAVABLE ESPECIAL PARA ROEDORES PARA EL LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS

2.5.2. Lugar ejecución o de entrega del bien o servicio contratado:

El lugar de ejecución del presente contrato será en las instalaciones de los siguientes laboratorios y dependencias:

Laboratorio y/o Dependencia	Dirección	Teléfono
LANIP	Km 19, carretera de occidente, Vía Mosquera – Madrid	4238730-4238731

2.5.3 Valor estimado del contrato:

El valor estimado para la contratación es hasta la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$19.992.000) INCLUIDO IVA.** de acuerdo con el Plan de Compras aprobado para la entidad.

2.5.4 Certificado de disponibilidad presupuestal (número, valor total, valor afectado):

La presente contratación, está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **9522**, de 7 de enero de 2022.

CDP No	RUBRO	OBJETO	VR. CDP	VR. AFECTADO
9522	C-1707-1100-5-0-1707018-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO SANITARIO, FITOSANITARIO E INOCUIDAD - PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES, E INOCUIDAD EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA NACIONAL	Suministro de alimento autoclavable especial para roedores para el Laboratorio Nacional de Insumos Pecuarios	\$20.000.000	\$19.992.000
TOTAL			\$20.000.000	\$19.992.000

2.5.5 Forma de pago:

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, pagará al contratista, a través del Grupo de Gestión Financiera de la entidad en Bogotá D.C., PAGOS PARCIALES DE



INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTO AUTOCLAVABLE ESPECIAL PARA ROEDORES PARA EL LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS

ACUERDO AL SUMINISTRO DEL PRODUCTO DE CONFORMIDAD CON EL CRONOGRAMA DE ENTREGA, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, con la certificación de recibo a satisfacción por parte de los supervisores, previa validación cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales.

Nota: Los pagos a que se obliga el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO –ICA estarán sujetos a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

Para la realización de los desembolsos por parte del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación ACTUALIZADO expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es), en la(s) que conste que el contratista durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2.5.6 Supervisión:

La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato y de los respectivos informes y certificados, será ejercida por el ICA a través del siguiente funcionario:

Cargo: Funcionario del Laboratorio Nacional de Insumos Pecuarios (LANIP)

Nombre: CRISTIAN CAMILO MORENO BERNAL

Teléfono: 4238730-4238731

Correo Electrónico: cristian.moreno@ica.gov.co

o quien haga sus veces en el cargo, quien tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el numeral 12 del Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad, quién cumple el perfil para desempeñar dicha labor.

Nota: En caso de requerirlo, la supervisión del contrato se compromete a informar al Grupo de Control de Activos y Almacén la fecha y hora de recepción de los bienes objeto del presente proceso contractual, para efectos de que sean ingresados al sistema de inventario que tiene EL ICA

2.5.6.1. Obligaciones del supervisor:

Las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias y las establecidas en los numerales 2.2.7; 2.2.7.1 y 2.3.5 del Manual de Contratación de la entidad.

2.5.7 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación.
2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras establecidas en la invitación pública, los estudios previos y la oferta presentada por el contratista.
3. Garantizar la buena calidad de los productos objeto de la presente contratación.
4. El contratista deberá suministrar los bienes y/o productos conforme a los requerimientos de la entidad. Los cuales deberán ser de primera calidad, en las cantidades y especificaciones señaladas en el presente documento.
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con la Constitución y la Ley.
6. Constituir las pólizas, en la forma y condiciones pactadas en el contrato.
7. Cumplir con el plazo de ejecución del contrato pactado.
8. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en la ejecución del objeto contractual.
9. El contratista debe actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones.
10. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

-
-
11. No sobrepasar el presupuesto oficialmente destinado.
 12. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
 13. Presentar los certificados de pagos de aportes parafiscales y de seguridad social.
 14. Informar al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto del contrato.
 15. Acatar las instrucciones que imparta el ICA, durante la ejecución del contrato. Así como, atender las observaciones y requerimientos que formulé el ICA por conducto del supervisor del contrato.
 16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en tramamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
 17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes, actuando por fuera de la ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, para lo cual el Contratista deberá Informar de tal evento a la Instituto Colombiano Agropecuario, Ica, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias y
 18. Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran y en especial las señaladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

2.5.8 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Entregar en las instalaciones del ICA y al supervisor del contrato, el alimento autoclavable especial para roedores, conforme a las características y condiciones técnicas exigidas
2. Hacer entrega de los bultos del alimento autoclavable especial para roedores, cumpliendo con las especificaciones técnicas que garanticen la calidad, condiciones óptimas de empaque y almacenamiento según cada producto.

3. Elaborar cronograma de entrega de común acuerdo con el supervisor del contrato, dentro de los 10 días siguientes a la suscripción del acta de inicio. Copia del cronograma mencionado deberá ser remitida al Grupo de Gestión Contractual por medio del supervisor del contrato, dentro de los tres días hábiles siguientes a su elaboración.
4. El suministro del alimento autoclavable especial para roedores deberá hacerse atendiendo a la demanda y pedidos que haga el supervisor del contrato. En este caso, el número de entregas podrá aumentar o disminuir a solicitud del supervisor.
5. Durante la ejecución del contrato, el contratista debe mantener vigente la carta de exclusividad de la casa matriz.
6. El contratista debe asumir el valor y/ o costos por concepto de transporte, combustible, peajes, seguros, impuestos, viáticos, salarios, prestaciones sociales y demás gastos que se generen por el desplazamiento del personal al Laboratorio Nacional de Insumos Pecuarios donde debe ser entregados el alimento autoclavable especial para roedores.
7. Mantener el precio de los productos durante la vigencia del contrato, conforme a los precios y valores señalados en la oferta económica.
8. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los bienes a adquirir no cumplan con las especificaciones requeridas por el ICA, los costos en que se haya incurrido, correrán por cuenta del contratista. Dicho cambio se realizará dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud que haga el supervisor del contrato.

2.5.9. Obligaciones del ICA

1. Verificar que los bienes objeto del presente contrato sean entregados conforme a las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
2. Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada.
3. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia.
4. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los servicios contratados.

6. Aprobar el Mecanismo de Cobertura de Riesgo a que haya lugar.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que haya lugar.
8. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
10. Las demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN, CON LA CUAL SE PRETENDE REALIZAR³

La contratación a realizar corresponde a la modalidad de selección de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, fundamentada en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, a lo señalado en la Parte 2º del el Título I Capítulo II Selección Primera, de la Subsección Cuarta, artículo 2.2.1.2.1.4.1: “Procedimiento Contratación Directa”, del Decreto 1082 de 2015.

3. 1 Marco legal, social y normatividad aplicable.

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993 y Decretos Reglamentarios.
- Ley 1150 de 2007
- Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los participantes en el proceso de contratación.

³ Numeral 2º del Artículo 2.2.1.1.2.1.1., Decreto 1082 de 2015

Fundamentos jurídicos de la causal de contratación directa invocada:

La Ley 1150 de 2007, en el Artículo 2°, establece que las modalidades de selección mediante las cuales las entidades estatales deben realizar sus procesos de contratación, determinando que, por regla general la escogencia del contratista se efectuará a través de la licitación pública, y excepcionalmente por selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que la Ley 1150 de 2007, establece como una de las modalidades de selección, la contratación directa, específicamente el literal g) del numeral 4° del artículo 2, el cual reza lo siguiente:

“ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)

“g). Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación”

Que, en concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, establece:

“Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación”.

La posibilidad de acudir a la contratación directa cuando los Estudios previos determinan que definitivamente no existe la pluralidad de oferentes, se explica suficientemente porque en tales circunstancias no se justificaría adelantar un proceso de convocatoria pública, que por su ineficiencia iría en contra de los

principios rectores de la contratación estatal y de la función administrativa, como los de economía, eficiencia y celeridad.

La normativa del Sistema de Compra Pública consagra dos hipótesis. En primer lugar, no existe pluralidad de oferentes cuando solo una persona puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor. De esta manera, no basta con que sea la única persona capaz de ejecutar el contrato, pues la misma se debe justificar una situación de derecho que impida que otra lo haga de forma igual o similar. Para los proponentes, cada bien o servicio tiene características únicas frente a los de la competencia; sin embargo, desde el punto de vista del contratante, no existe mayor diferenciación entre los bienes y servicios cuando ninguno de los aspirantes tiene la titularidad de un derecho industrial o de autor.

Que, en segundo lugar, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, dispone que tampoco existe pluralidad de oferentes cuando existe una sola persona que puede celebrar el contrato por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. A modo de ejemplo, esta causal se comprende en el marco de los contratos de colaboración empresarial –agencia, distribución, franquicia concesión comercial, etc.– que celebran los productores extranjeros con los proveedores nacionales, los cuales contienen usualmente cláusulas de exclusividad como elemento accidental del negocio.

Lo anterior, pone una barrera de entrada para los otros proponentes, por lo que no es posible aplicar el principio de concurrencia.

Que en los casos en que solo una persona esté en posibilidad de cumplir el objeto contractual, la contratación directa facilita, sin abandonar en todo caso los principios de publicidad y transparencia, que la administración pueda negociar los términos del contrato con el oferente Único, con el fin de obtener, por esa vía, la mejor propuesta posible para el interés general de la entidad. Si se utiliza la modalidad de selección de la licitación pública, además de la ineficacia de un llamado público a contratar, la administración perdería esos espacios de negociación y quedaría atada a los términos de la oferta del Único participante, quien al saber por anticipado que no tendrá oponentes, podría ajustar su propuesta a los mínimos requeridos por la entidad en el pliego de condiciones, desvirtuándose así los fines de la licitación pública.

Que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha establecido en concepto No. C-475 de 2020, que: “para aplicar la causal de contratación directa, la exclusividad del proveedor debe tener cobertura en el territorio nacional, pues – Por ejemplo – si se limita a un Municipio o un Departamento, es posible encontrar proveedor de bienes y servicios similares o sustitutos en otros lugares del país, por lo que es necesario aplicar procedimiento de selección que permitan la pluralidad de oferentes”.

Que en virtud de lo anterior y en la actualidad siendo la empresa BIOSOLUCIONES S.A.S., la única autorizada por PMI NUTRITION INTERNATIONAL y sus subsidiarias, con domicilio principal en el Estado de Missouri, fabricante de los productos de alimento especial para roedores de laboratorio de autoclavable, alimentos balanceados y concentrados manufacturados de la marca “LABDIET® y TESTDIET®”, procesados, distribuidos y comercializados únicamente por esta empresa.

Que en virtud de lo anterior, siendo la empresa BIOSOLUCIONES S.A.S, quien posee la representación exclusiva en el territorio Colombiano para la distribución y comercialización de los alimentos y/o productos de marca “LABDIET® y TESTDIET®”, según consta en el certificado del 9 de marzo de 2021, debidamente consularizados, apostillados y traducidos al idioma castellano de conformidad con el Decreto 106 de 2001 y el artículo 480 del Código de Comercio, se hace necesario llevar a cabo el proceso de contratación directa, para contratar el “SUMINISTRO DE ALIMENTO ESPECIAL PARA ROEDORES DE LABORATORIO AUTOCLAVABLE”, de acuerdo con lo establecido en el literal del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, se requiere adelantar la presente contratación.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR, QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL PROCESO⁴:

4.1 ASPECTOS GENERALES

Aunque tengan un cuerpo tan pequeño, los roedores necesitarán tener una alimentación regular a lo largo del día. Los metabolismos de estas criaturas son muy

⁴ Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Decreto 1082 de 2015

rápidos y tienden a tener una digestión muy acelerada. Las comidas de los roedores ya sea en forma de pienso, pellet o heno, deben ser ricas en proteínas y con un bajo contenido en grasas. Las proteínas vegetales van a proporcionar una buena forma de conseguir energía y restablecer los músculos, mientras que los hidratos de carbono conseguirán hacer que mantengan la energía acumulada en el cuerpo para cuando sea necesario. Un buen equilibrio de nutrientes va a hacer que los roedores estén mejor preparados para cada día de sus vidas.⁵

Por esta razón, la marca “LABDIET® y TESTDIET® líder mundial en nutrición para animales de laboratorio, formula y produce dietas basadas en granos y purificados personalizados para la investigación con animales en el ámbito académico, el gobierno y los laboratorios farmacéuticos en todo el mundo. Dietas recomendadas para ratones, ratas, hámster y jerbos que se conforman con los mejores ingredientes para asegurar la mínima variación biológica en estudios a largo plazo.⁶

4.1.1. Aspectos Económicos

4.1.1.1 Sector

Este proceso contractual, hace parte de los sectores secundario y terciario de la economía. El sector secundario de una economía es el conjunto de actividades a través de las cuales las materias primas son transformadas en bienes manufacturados de consumo. Dentro de este sector se puede destacar cuatro principales actividades:⁷

- **Industria:** En el sector secundario se incluyen las actividades manufactureras (ya sea en talleres o en fábricas), y por este motivo también suele denominarse “sector industrial”. Dentro de la industria, existen también diferentes ramas, como la ligera (destinada a la producción de bienes de consumo) y la pesada (dedicada a la obtención de bienes de equipo o de

⁵ <http://www.hagen.es/es/roedores/comida/>

⁶ <http://www.biosoluciones.co/index.php/bioterios/labdiet>

⁷ <https://economipedia.com/definiciones/sector-secundario.html>

capital).

- Construcción: Engloba cualquier tipo de actividad dedicada a formar una estructura, independientemente del tamaño, ya sea un puente en un río, una casa o un inmenso túnel de montaña.
- Energía: En este punto entran todas las actividades dedicadas a generar electricidad mediante la conversión de una energía primaria.
- Por otra parte, cabe destacar también que, en ocasiones, determinadas actividades extractivas de minerales o recursos energéticos, como la minería o la perforación de pozos de petróleo, también forman parte del sector secundario. La minería consiste en localizar, extraer y refinar rocas y minerales del suelo y del subsuelo. Bajo este supuesto, las demás actividades extractivas (como la explotación forestal) forman parte del sector primario.

El sector terciario⁸ abarca las actividades relacionadas con los servicios materiales, actividades económicas productivas pero que no producen, directamente, bienes materiales sino prestaciones de servicios a personas o empresas. Por esa razón también se conoce como sector servicios. En este sector se agrupa una importante serie de actividades económicas que, incluso, pueden determinar el estado de desarrollo que presenta la economía de un país.

Algunas actividades que lo integran son:

- Comercio (mayorista y minorista).
- Servicios financieros (excluyendo la consultoría, que estaría dentro sector cuaternario)
- Servicios jurídicos y legales.
- Turismo y hostelería.
- Educación.
- Sanidad.

⁸ <https://concepto.de/sector-terciario/>

- Transporte.
- Servicios públicos (seguridad y defensa, bomberos, entre otros).
- Ocio y cultura (espectáculos, conciertos, teatro, etc.).
- Medios de comunicación (prensa).
- Servicios de telecomunicaciones

4.1.1.2 Clasificación del Servicio – UNSPSC (Decreto 1082 de 2015)

El objeto del proceso está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, en cualquiera de los códigos que se relacionan a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10000000 Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	10120000 Comida de animales	10121900 Alimento para roedores	10121900 Alimento para roedores
10000000 Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	10120000 Comida de animales	10122100 Comida para animales variados	10122100 Comida para animales variados

4.1.1.3 Clasificación Actividad Económica – CIIU (Rev. 4 A.C.)

El Código de Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU fue elaborado por la Organización de Naciones Unidas y la revisión 4 es una adaptación para Colombia elaborada y revisada por el DANE.

Según la Revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.), las empresas que pueden desarrollar el objeto de: *"Suministro de alimento autoclavable especial para roedores para el Laboratorio Nacional de Insumos Pecuarios"* se ubican en las siguientes categorías:

- **Sección C: Industrias Manufactureras**

2029 Fabricación de otros productos químicos n.c.p.

Para el proceso contractual, se destaca que esta clase incluye:

- La fabricación de peptonas y derivados extraídos de la carne, de la sangre, etc., y otras sustancias proteínicas n.c.p., como las albúminas y los caseinatos.
- La fabricación de preparaciones para la concentración de minerales.
- La fabricación de reactivos compuestos para análisis químico, diagnóstico y análisis de laboratorio.

• **Sección G: Comercio al por mayor y al por menor**

4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

Para el proceso contractual, se destaca que esta clase incluye:

- El comercio al por mayor de productos farmacéuticos y medicinales, productos botánicos, artículos de perfumería, cosméticos y jabones de tocador y jabones detergentes, además de los preparados orgánicos tensoactivos.
- El comercio al por mayor de artículos e insumos para laboratorio (medios de contraste, pruebas para diagnóstico de laboratorio, medios de cultivo, biolatrines y reactivos químicos para laboratorio)
- El comercio al por mayor de drogas veterinarias y artículos para uso veterinario.

4729 Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados.

Para el proceso contractual, se destaca que esta clase incluye:

- El comercio al por menor de otros productos alimenticios no clasificados previamente en establecimientos especializados, tales como: leche en polvo, miel natural, aceites y grasas animales y vegetales, almidones, productos farináceos, avena en hojuelas, sal común, café, té, azúcar,

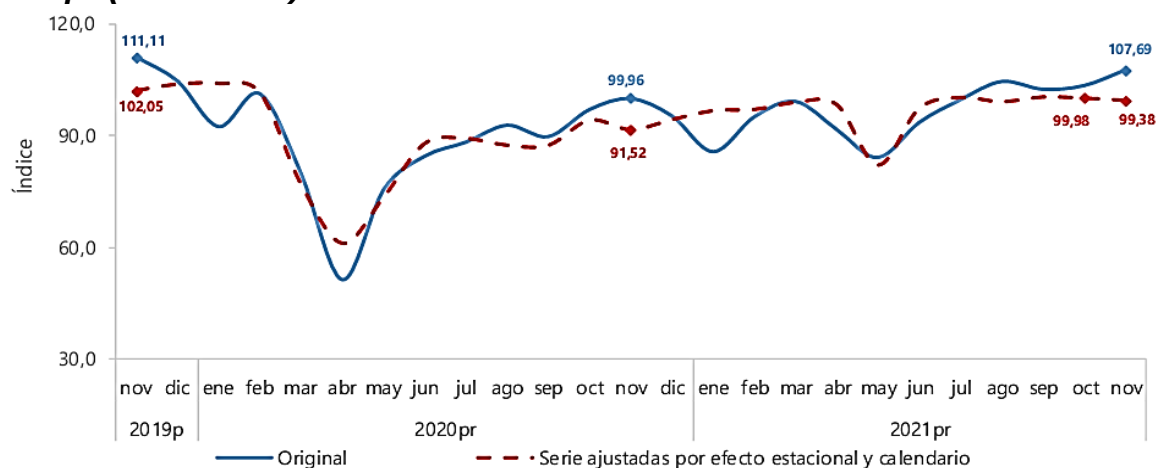
cacao, especias, proteína de soya en polvo, lactato de sodio, entre otros.

4.1.1.4 Estadísticas del sector

Actividades secundarias

Para el mes de noviembre de 2021 el índice de las actividades secundarias, en su serie original se ubicó en 107,69, lo que representó un crecimiento de 7,74% respecto al mes de noviembre de 2020 (99,96). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de noviembre de 2021, se ubicó en 99,38, lo que representó un crecimiento de 8,60% respecto al mes de noviembre de 2020 (91,52). (Ilustración 1)

Ilustración 1. Índice de las actividades secundarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario 2019p - 2021pr (noviembre)



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

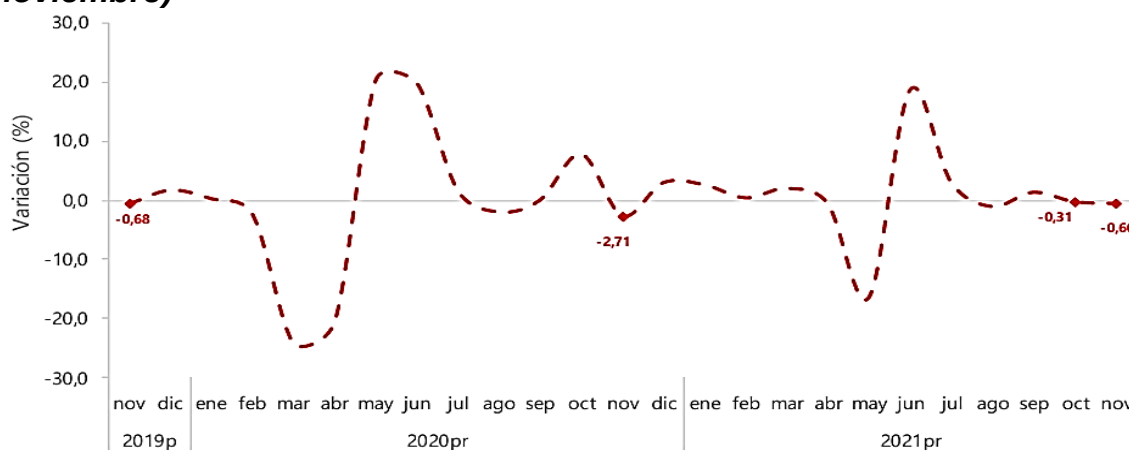
P^rpreliminar

P^provisional

Para el mes de noviembre de 2021 el índice de las actividades secundarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 99,38, lo que representó un decrecimiento de 0,60%, respecto al mes de octubre de 2021 (99,98). (Ilustración 2)

Ilustración 2. Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades secundarias

Serie ajustada por efecto estacional y calendario 2019p - 2021pr (noviembre)



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^ppreliminar

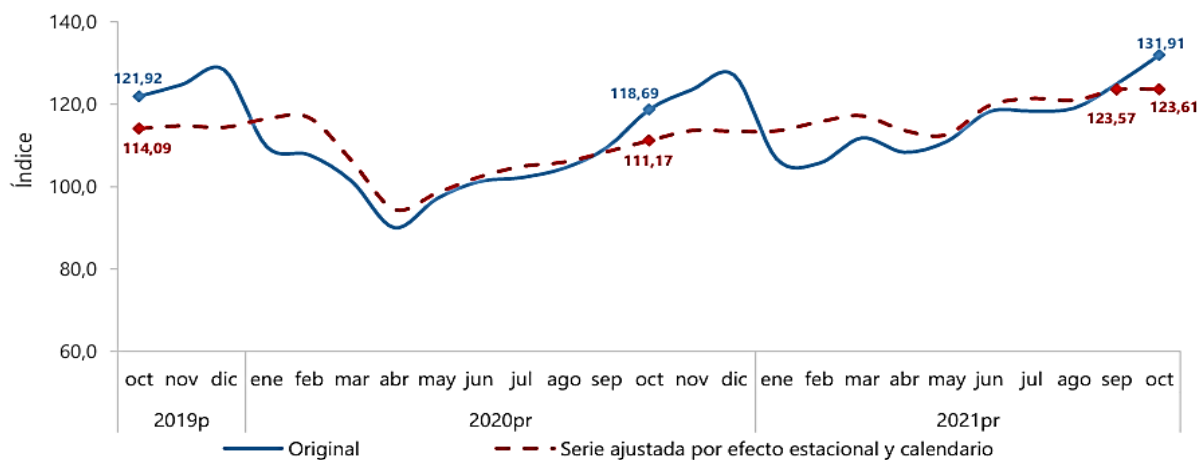
^{pr}provisional

Actividades terciarias

Para el mes de octubre de 2021 el índice ISE de las actividades terciarias, se ubicó en 131,91 en su serie original, lo que representó un crecimiento de 11,13% respecto al mes de octubre de 2020 (118,69). En cuanto a la serie corregida de efecto estacional y calendario, para el mes de octubre de 2021, se ubicó en 123,61, representando un crecimiento de 11,19% respecto al mes de octubre de 2020 (111,17). (Ilustración 3)

Ilustración 3. Índice de las actividades terciarias (base 2015)

**Serie original y serie corregida de efecto estacional y calendario
2019^{pr} – 2021^{pr} (octubre)**

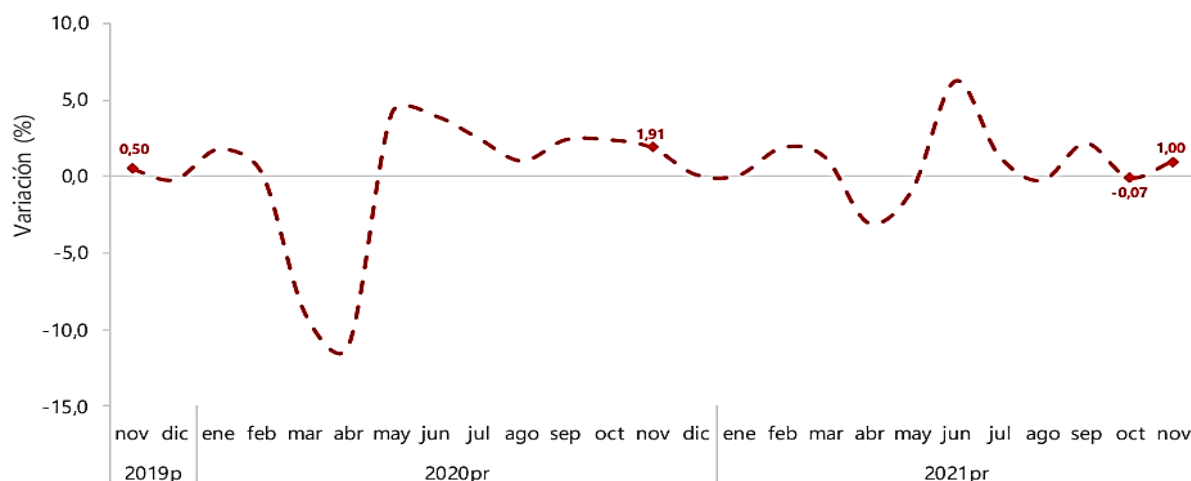


Fuente: DANE, Cuentas nacionales
^{pr}preliminar
^pprovisional

Para el mes de noviembre de 2021 el índice de las actividades terciarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 124,88, lo que representó un crecimiento de 1%, respecto al mes de octubre de 2021 (123,65). (Ilustración 4)

Ilustración 4. Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades terciarias

**Serie ajustada por efecto estacional y calendario
 2019p - 2021^{pr} (noviembre)**



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^ppreliminar

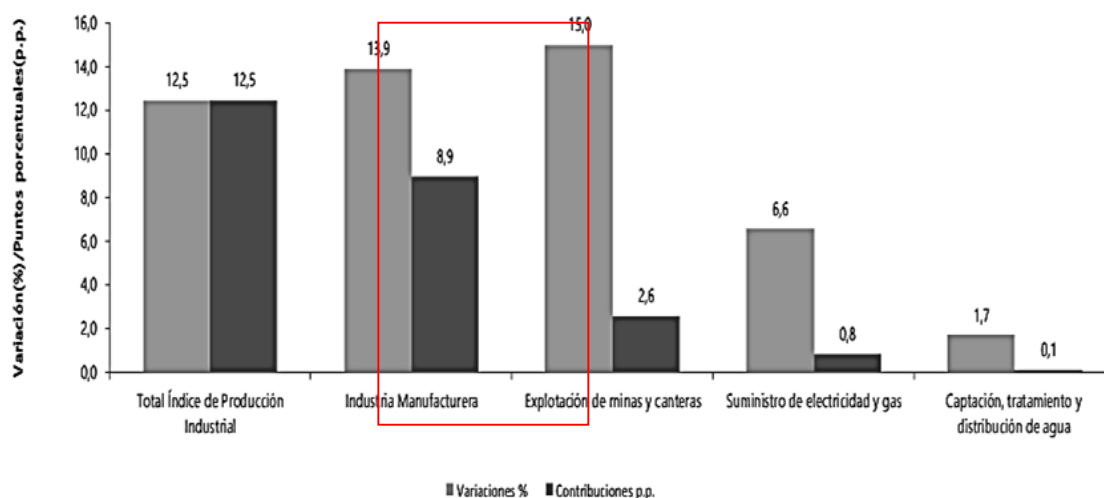
^pprovisional

Industrias manufactureras

En noviembre de 2021 frente a noviembre de 2020, los cuatro sectores industriales presentaron variaciones positivas. Industria manufacturera presentó una variación 13,9% y una contribución del 8,9%; Explotación de minas y canteras de 15%; Suministro de electricidad y gas de 6,6% y Captación, tratamiento y distribución de agua de 1,7%.

Ilustración 5. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por sectores industriales

Total nacional Noviembre (2021 / 2020) ^{Pr}



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial, con información de EMMET, Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Gestor del Mercado del Gas en Colombia BEC, XM, EAAB, EPM, EMCALI.

Pr: cifras proyectadas

En noviembre de 2021 frente a noviembre de 2020, de las 26 actividades industriales 25 presentaron variaciones positivas contribuyendo con 12,7 puntos porcentuales a la variación anual. Las actividades que más contribuyeron fueron: la extracción de hulla (carbón de piedra) con 2,8 puntos porcentuales, elaboración de productos alimenticios con 1,9 puntos porcentuales y elaboración de bebidas con 1,1 puntos porcentuales.

La actividad que presentó variación negativa fue extracción de petróleo crudo y gas natural que restó 0,2 puntos porcentuales a la variación anual. (Tabla 1)

Tabla 1. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por actividades industriales
Total nacional Noviembre (2021 / 2020) Pr

Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T. IPI	Total Índice de Producción Industrial	12,5	
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	92,7	2,8
1000	Elaboración de productos alimenticios	12,4	1,9
1100	Elaboración de bebidas	12,5	1,1
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	11,9	1,0
1400	Confección de prendas de vestir	26,7	0,7
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	21,2	0,6
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	5,9	0,6
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	17,4	0,5
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	26,6	0,4
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	8,2	0,4
1300	Fabricación de productos textiles	30,9	0,4
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	25,4	0,4
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	33,2	0,3
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	6,7	0,3
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	9,3	0,2
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	14,0	0,2
3200	Otras industrias manufactureras	17,0	0,2
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos	4,7	0,2
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	23,2	0,2
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	23,2	0,1
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	12,4	0,1
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	1,7	0,1
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	19,1	0,1
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	3,5	0,0
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	5,4	0,0
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	-1,5	-0,2

Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial, con información de EMMET, Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Gestor del Mercado del Gas en Colombia BEC, XM, EAAB, EPM, EMCALI.

Comercio al por mayor

La variación del margen comercial⁹ del comercio al por mayor fue (18,9%) para el mes de octubre de 2021 en relación con octubre de 2020, para este mes los tres (3) dominios de publicación presentaron variaciones positivas, siendo el margen comercial del comercio de Maquinaria y equipo, especializado en otros productos y no especializado el que presenta la mayor contribución al total de la división con (9,5) puntos porcentuales, seguido de Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos exceptuando productos

⁹ Margen comercial: Ventas menos el costo de la mercancía vendida

farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador con 6,7 puntos porcentuales. (Tabla 2)

Tabla 2. Variación anual del margen comercial mayoristas nominales y personal ocupado

Total nacional^P octubre 2021 - octubre 2020 / octubre 2021 - octubre 2019

Dominio	CIU Rev. 4 A. C.	Margen comercial				Personal				Margen comercial				Personal			
		Oct 2021 /oct 2020								Oct 2021 /oct 2019							
		Código - Descripción		Var (%)	Cont. (pp)	Var (%)	Cont. (pp)	Var (%)	Cont. (pp)	Var (%)	Cont. (pp)	Var (%)	Cont. (pp)				
Total comercio al por mayor		18,9	18,9	6,1	6,1	27,5	27,5	1,6	1,6								
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos exceptuando productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.		19,2	6,7	5,6	1,8	27,8	9,7	-0,2	-0,1								
4645. Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.		11,4	2,7	6,1	1,3	14,8	3,7	7,8	1,5								
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.		22,9	9,5	6,4	3,0	35,0	14,1	0,2	0,1								

Pr: provisional

Fuente: DANE – EMC

Comercio al por menor

Para el mes de noviembre de 2021, las actividades económicas que más contribuyeron positivamente al comportamiento del comercio minorista fueron el comercio de Vehículos automotores nuevos, con una variación de 19,4% y el Comercio al por menor de combustibles para automotores, con una variación de 15,9%, que en conjunto contribuyeron con 6,0 puntos porcentuales a la variación del período. La actividad de No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados presentó una variación negativa de 3,4% en el periodo analizado. (Tabla 3)

Tabla 3. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica

Total nacional

Noviembre 2021/ noviembre 2020 - Noviembre 2021/ noviembre 2019

Actividades económicas	Noviembre de 2021 / noviembre de 2020			Noviembre de 2021 / noviembre de 2019		
	Variación	%	Contribución PP	Variación	%	Contribución PP
Total comercio minorista	7,4		7,4	12,0		12,0
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIU 473*)	5,6			12,3		
4711 - 472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la	-3,4	-1,1		5,0	1,5	
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de	-5,1	-0,5		24,2	1,9	
4511. Vehículos automotores nuevos	19,4	3,2		9,0	1,7	
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	15,9	2,8		10,5	2,0	
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	25,4	0,9		25,4	0,9	
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en	15,8	0,9		17,7	1,0	
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	6,8	0,6		24,0	1,9	
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y	10,8	0,3		14,4	0,4	
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	24,9	0,1		17,5	0,1	
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	11,1	0,1		48,5	0,4	
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	4,0	0,1		15,5	0,2	
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	5,0	0,0		-4,6	0,0	
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	22,6	0,0		14,2	0,0	

Fuente: DANE – EMC

4.1.1.5 Comercio exterior

- Exportaciones

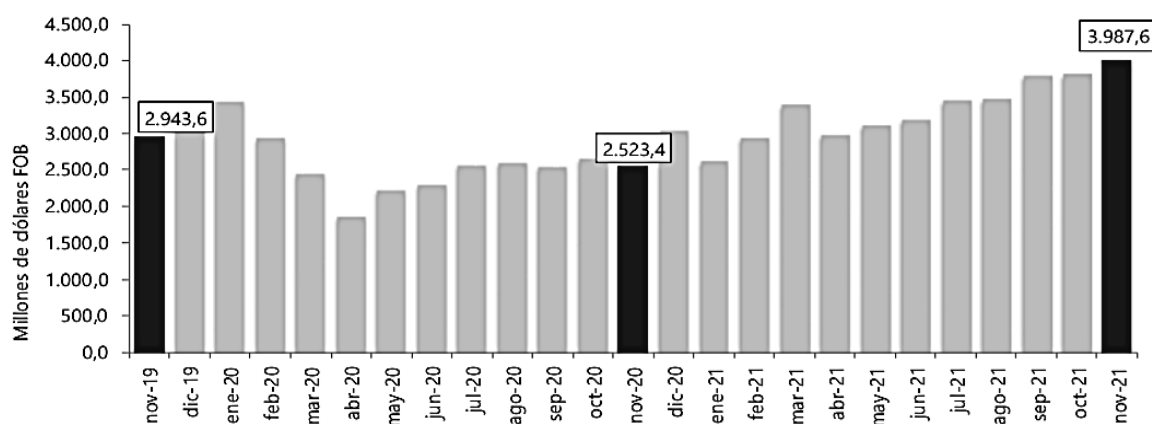
En lo corrido del año 2021, las exportaciones colombianas fueron de US\$ 36.674,8 millones FOB¹⁰ y registraron un aumento de (30,9%), frente al mismo periodo de 2020.

Ilustración 6. Valor FOB de las exportaciones colombianas (Millones de

¹⁰ FOB: (Libre a bordo). El comprador ha de soportar todos los costes y riesgos de pérdida o daño de la mercancía desde el momento que la mercancía sobrepasa la borda del buque en el puerto de embarque convenido.

dólares)

Total Nacional – noviembre 2019 -2021^P



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

En noviembre de 2021 las exportaciones del país fueron de US\$3.987,6 millones FOB y presentaron un aumento del (58%) en relación con noviembre 2020; este resultado se explica principalmente por el crecimiento de (117,9%) en las exportaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas. (Ilustración 6)

En noviembre de 2021 las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas fueron de US\$1.955,1 millones FOB y presentaron un crecimiento de 117,9% frente a noviembre de 2020, este comportamiento se explicó principalmente por el incremento de las ventas de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (75,0%) que aportó 60 puntos porcentuales a la variación del grupo. (Ilustración 7)

**Ilustración 7. Exportaciones según grupos de productos OMC
Noviembre (2021/2020)^P**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTO
AUTOCLAVABLE ESPECIAL PARA ROEDORES PARA EL LABORATORIO
NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS

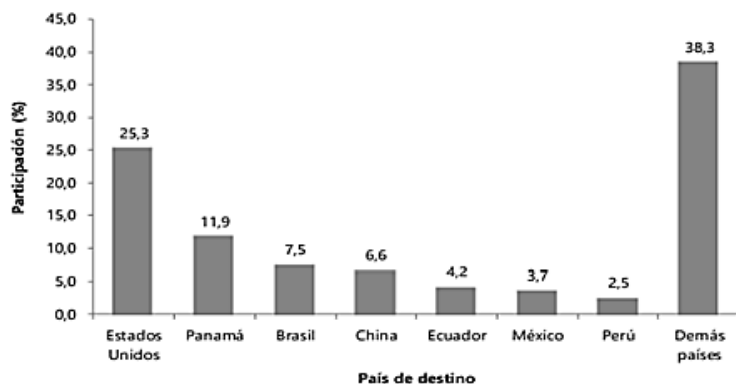
Descripción	Noviembre 2020p	Noviembre 2021p	Variación	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	Millones de dólares FOB		%		
Total	2.523,4	3.987,6	58,0		58,02
Agropecuarios, alimentos y bebidas¹	683,9	859,1	25,6	25,6	6,9
Café sin tostar descafeinado o no; cáscara y cascarrilla del café ²	221,4	307,2	38,8	12,5	3,4
Bananas (incluso plátanos) frescas o secas ⁴	76,1	94,7	24,5	2,7	0,7
Flores y follaje cortados ³	125,5	142,8	13,8	2,5	0,7
Aceite de palma y sus fracciones ⁵	24,2	29,7	22,7	0,8	0,2
Café tostado ⁶	4,9	7,5	54,6	0,4	0,1
Plantas y partes de plantas utilizado principalmente en perfumería ⁶	2,5	3,0	18,7	0,1	0,0
Tabaco total o parcialmente despallado o desnervado ⁷	0,2	-	-100,0	0,0	0,0
Ganado bovino vivo ⁹	10,9	2,7	-75,4	-1,2	-0,3
Demás subgrupos	218,2	271,5	24,4	7,8	2,1
Combustibles y prod. de industrias extractivas¹⁰	897,1	1.955,1	117,9	117,9	41,9
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos ¹²	716,8	1.254,7	75,0	60,0	21,3
Hulla, coque y briquetas ¹¹	151,1	634,7	320,2	53,9	19,2
Menas y desechos de metales ¹³	16,5	49,7	201,9	3,7	1,3
Demás	12,8	15,9	23,8	0,3	0,1
Manufacturas¹⁴	656,6	885,3	34,8	34,8	9,1
Productos químicos y productos conexos, n.e.p. ¹⁵	241,5	358,0	48,2	17,7	4,6
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material ¹⁷	187,7	272,4	45,1	12,9	3,4
Artículos manufacturados diversos ¹⁸	106,8	125,0	17,1	2,8	0,7
Maquinaria y equipo de transporte ¹⁶	120,6	129,8	7,7	1,4	0,4
Ferrometale ¹⁹	43,9	74,5	69,6	4,7	1,2
Otros sectores²⁰	285,7	288,2	0,8	0,8	0,1
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro) ²¹	285,0	287,5	0,9	0,9	0,1
Demás capítulos	0,7	0,6	-12,7	0,0	0,0

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

^p Cifra preliminar

En noviembre de 2021, Estados Unidos fue el principal destino de las exportaciones colombianas con una participación de 25,3% en el valor FOB total exportado; le siguieron en su orden las participaciones de: Panamá, Brasil, China, Ecuador, México y Perú. (Ilustración 8)

**Ilustración 8. Distribución porcentual del valor FOB de las exportaciones, según país de destino
Noviembre 2021^p**



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

^P Cifra preliminar

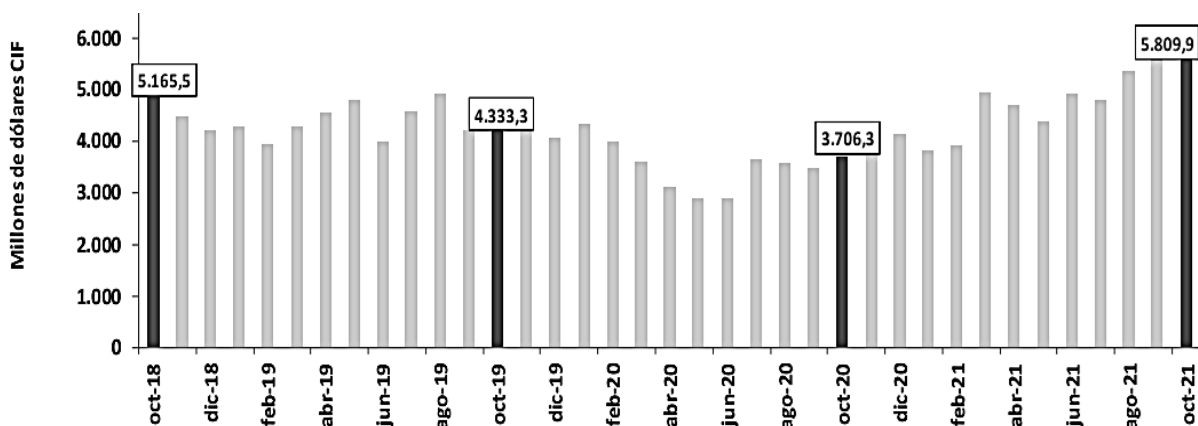
✓ Importaciones

En octubre de 2021, las importaciones fueron de US\$ 5.809,9 millones CIF¹¹ y presentaron un aumento de 56,8% con relación al mismo mes de 2020. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 48,7% en el grupo de Manufacturas. (Ilustración 9)

Ilustración 9. Valor CIF de las importaciones colombianas (Millones de dólares)

Octubre 2017 – octubre 2020^P

¹¹ CIF: (Cost, insurance and freight) Incluye los costos logísticos desde el puerto de origen hasta los puertos colombianos de entrada.



Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

p: cifras provisionales

Tabla 4. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC) Octubre (2021/2020) ^p

Grupos de productos (OMC)	Octubre ^p					Enero-Octubre ^p				
	2020	2021	Variación	Contribución a	Participación	2020	2021	Variación	Contribución a	Participación
	Millones de dólares CIF	Millones de dólares CIF	(%)	la variación (pp)	2021 (%)	Millones de dólares CIF	Millones de dólares CIF	(%)	la variación (pp)	2021 (%)
Total	3,706,3	5,809,9	56,8	56,8		35,158,0	48,345,8	37,5	37,5	
Agropecuarias, alimentos y bebidas ¹	604,0	934,5	54,7	8,9	16,1	5,748,8	7,251,2	26,1	4,3	15,0
Combustibles y prod. de industrias extractivas ²	175,1	511,6	192,1	9,1	8,8	2,508,7	3,765,3	50,1	3,6	7,8
Manufacturas ³	2,918,6	4,340,8	48,7	38,4	74,7	26,852,1	37,257,9	38,8	29,6	77,1
Otros sectores ⁴	8,5	23,0	169,6	0,4	0,4	48,4	71,4	47,5	0,1	0,1

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

^p Cifra preliminar

³ Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a productos químicos, artículos manufacturados clasificados según el material, maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de metales no ferrosos y el grupo de armas y municiones.

En octubre de 2021, las importaciones de Manufacturas participaron con 74,7% del valor CIF total de las importaciones, seguido por productos Agropecuarios, alimentos y bebidas con 16,1%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 8,8% y otros sectores 0,4%. (Tabla 4)

En octubre de 2021, las importaciones de Manufacturas fueron US\$4.340,8 millones CIF y presentaron un aumento de 48,7% frente a octubre de 2020, como resultado de las mayores compras de Productos químicos y productos conexos (69,7%) y de Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (93,4%), que aportaron en conjunto 33 puntos porcentuales a la variación del grupo. (Tabla 5)

**Tabla 5. Importaciones según grupos de productos OMC
Octubre (2021/2020) ^P**

Sección / Capítulo	Descripción	Octubre 2020 (Millones de dólares CIF)	Octubre 2021	Variación %	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación del total (pp)
	Total	3.706,3	5.809,9	56,8		56,8
	Agropecuarios, alimentos y bebidas	604,0	934,5	54,7	54,7	8,9
0	Productos alimenticios y animales vivos	458,0	712,3	55,5	42,1	6,9
4	Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	41,3	89,5	116,8	8,0	1,3
2	Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	62,3	81,1	30,2	3,1	0,5
1	Bebidas y tabacos	42,4	51,6	21,6	1,5	0,2
	Combustibles y prod. de industrias extractivas	175,1	511,6	192,1	192,1	9,1
33	Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos	91,6	397,8	334,3	174,8	8,3
68	Metales no ferrosos	72,8	93,6	28,6	11,9	0,6
	Demás	10,7	20,2	88,4	5,4	0,3
	Manufacturas	2.918,6	4.340,8	48,7	48,7	38,4
5	Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	800,9	1.359,1	69,7	19,1	15,1
6	Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	433,3	837,9	93,4	13,9	10,9
7	Maquinaria y equipo de transporte	1.365,9	1.659,7	21,5	10,1	7,9
8	Artículos manufacturados diversos	318,5	484,1	52,0	5,7	4,5
	Otros sectores *	8,5	23,0	169,6	169,6	0,4

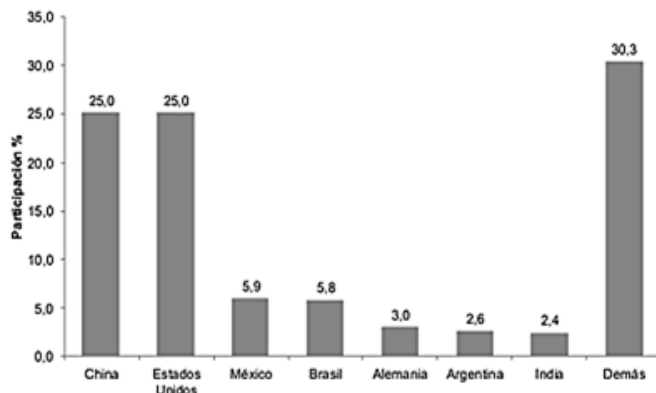
Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

^P: Cifra preliminar

En el periodo enero-octubre 2021, las importaciones colombianas fueron US\$ 48.345,8 millones CIF y registraron un aumento de 37,5%, frente al mismo periodo de 2020.

En octubre de 2021 los países de origen que contribuyeron principalmente al aumento de las importaciones colombianas fueron: China (25%), Estados Unidos (25%), México (5,9%), Brasil (5,8%), Alemania (3%), Argentina (2,6) e India (2,4). (Ilustración 10)

**Ilustración 10. Distribución porcentual del valor CIF de las importaciones según país de origen
Octubre 2021^P**



Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

^P: Cifra preliminar

4.1.1.6 Indicadores económicos

Las variables macroeconómicas que afectan directamente los costos para: "Suministro de alimento autoclavable especial para roedores para el Laboratorio Nacional de Insumos Pecuarios" y que se tienen en cuenta son:

<p>Dólar TRM</p> <p>\$3.993,65</p> <p>Enero 17</p>	<p>UVR</p> <p>289,45</p> <p>Enero 17</p>	<p>DTF (EA)</p> <p>3,52%</p> <p>Enero 17</p>
<p>Desempleo (Total Nacional)</p> <p>10,8%</p> <p>Noviembre 2021</p>	<p>IPC (Índice de Precios al Consumidor)</p> <p>05,62%</p> <p>Anual 2021</p>	<p>PIB (Producto Interno Bruto)</p> <p>13,2%</p> <p>III trimestre 2021</p>
<p>Salario mínimo</p> <p>\$1.000.000</p> <p>2022</p>	<p>Café (Dólar por libra)</p> <p>US\$3,01</p> <p>Enero 17</p>	<p>Petróleo WTI (Dólares por barril)</p> <p>US\$84,30</p> <p>Enero 17</p>

Fuente: www.banreg.gov.co

Fuente: DANE 2022

- ✓ **Salario Mínimo:** El salario mínimo vigente en Colombia para el año 2022, es de \$1.000.000, es decir tuvo un aumento del 10,93% en comparación con el año 2021. El subsidio de transporte aumentó en la misma proporción y se fijó en \$117.172.
- ✓ **Tasa de interés¹²:** Las tasas de interés reaccionan al comportamiento de diversos factores como: i) El riesgo de crédito de las operaciones a financiar, ii) La liquidez del mercado y iii) La estrategia comercial definida por cada entidad vigilada¹³. A la fecha del 17 de enero de 2022 se encuentra en 3,52% resultado mayor en 1,65 puntos porcentuales con respecto a la presentada el 17 de enero de 2021 (1,87).

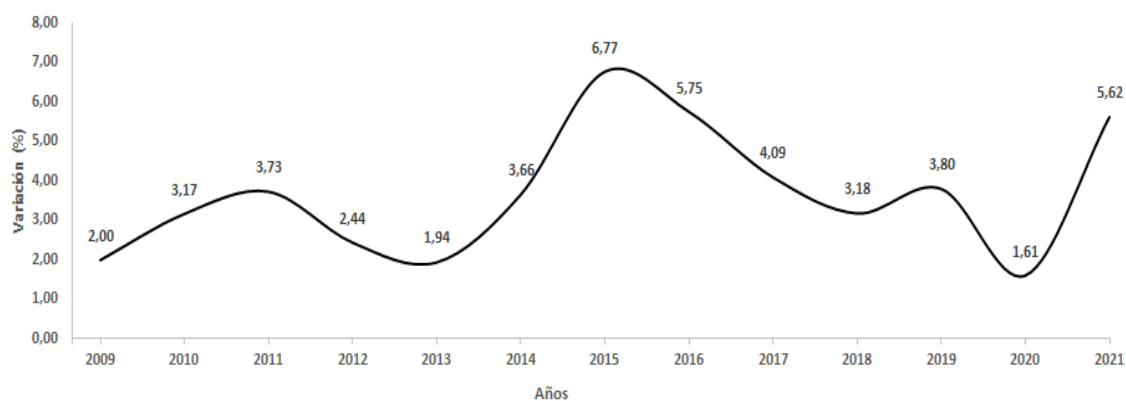
¹² Es la tasa para depósitos a término fijo (DTF), es un tipo de interés que se calcula a partir del promedio ponderado semanal por monto de tasas promedio de captación diarias de los Certificados de Depósitos a Término de 90 días.

¹³ Superintendencia Financiera de Colombia – 2021

- ✓ **IPC - Índice de Precios al Consumidor¹⁴**: Este indicador es utilizado para medir los cambios de precios de los bienes y servicios que conforman la canasta, y con esto de los periodos de inflación, **comparar la economía** colombiana con la de otros países, y **entender la evolución** de la situación económica del país y proyectarla¹⁵.

En los últimos trece años, el IPC ha presentado un incremento de (3,62) puntos porcentuales entre los años 2009 – 2021. (Ilustración 11)

Ilustración 11. Variación anual del IPC de los últimos trece años - Total nacional –2009 - 2021



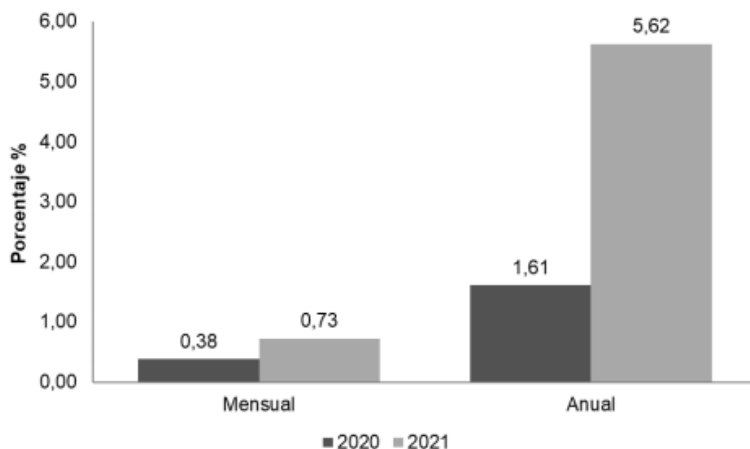
Fuente: DANE 2022

Observando la evolución del IPC entre diciembre de 2020 y diciembre de 2021, se evidencia que presenta un crecimiento mensual de (0,35) puntos porcentuales para diciembre de 2021, en lo corrido del año el IPC también presenta un crecimiento de (4,01) puntos porcentuales en diciembre de 2021. (Ilustración 12)

¹⁴ IPC: Es una medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta. DANE

¹⁵ DANE.

Ilustración 12. IPC Variaciones - Total nacional diciembre 2020 -2021



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de diciembre de 2021, el IPC registró una variación anual de (5,62%) en comparación con diciembre de 2020. De total de las doce actividades económicas que conforman la medición del IPC, tres se ubicaron por encima del promedio nacional (5,62%), estas fueron: Alimentos y bebidas no alcohólicas (17,23%), Restaurantes y hoteles (8,83%) y Transporte (5,69%). (Tabla 6)

**Tabla 6. IPC Variación y contribución anual según divisiones de gasto
Diciembre 2020- 2021**

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTO
AUTOCLAVABLE ESPECIAL PARA ROEDORES PARA EL LABORATORIO
NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS**

Divisiones de Gasto	2020		2021		Contribución Puntos Porcentuales
	Peso (%)	Variación (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,80	0,74	17,23	2,73
Restaurantes Y Hoteles	9,43	3,43	0,32	8,83	0,85
Transporte	12,93	1,35	0,17	5,69	0,73
TOTAL	100,00	1,61	1,61	5,62	5,62
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,61	0,05	4,60	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	-0,96	-0,04	4,34	0,18
Bienes Y Servicios Diversos	5,36	2,52	0,13	4,19	0,22
Salud	1,71	4,96	0,08	3,98	0,07
Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles	33,12	1,81	0,60	3,68	1,22
Educación	4,41	-7,02	-0,32	2,76	0,11
Recreación Y Cultura	3,79	0,68	0,03	1,04	0,04
Prendas De Vestir Y Calzado	3,98	-3,94	-0,15	-2,60	-0,09
Información Y Comunicación	4,33	-0,10	0,00	-12,10	-0,51

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,79 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

En el mes de diciembre de 2021, el IPC registró una variación de 0,73% en comparación con noviembre de 2021, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,73%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,08%), Restaurantes y hoteles (1,04%), Transporte (0,86%) y Bebidas alcohólicas y tabaco (0,78%). (Tabla 7)

**Tabla 7. IPC variación y contribución mensual según divisiones del gasto
Diciembre 2020 – 2021**

Divisiones de Gasto	2020		2021	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,43	0,07	2,08
Restaurantes Y Hoteles	9,43	0,49	0,05	1,04
Transporte	12,93	0,12	0,02	0,86
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	-0,05	0,00	0,78
TOTAL	100,00	0,38	0,38	0,73
Recreación Y Cultura	3,79	0,09	0,03	0,65
Bienes Y Servicios Diversos	5,36	0,07	0,00	0,44
Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles	33,12	0,52	0,17	0,32
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,31	0,01	0,23
Salud	1,71	0,12	0,00	0,03
Información Y Comunicación	4,33	0,38	0,02	-0,01
Educación	4,41	-2,11	-0,09	-0,15
Prendas De Vestir Y Calzado	3,98	2,95	0,10	-0,41

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,73%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles las cuales aportaron 0,57 puntos porcentuales a la variación total. (Tabla 7)

- ✓ **PIB – Producto Interno Bruto¹⁶:** Este índice sirve para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base y como insumo para la toma de decisiones en materia económica del país en el corto plazo¹⁷.

Durante los últimos cinco años, Colombia tuvo un crecimiento económico positivo, a pesar del desplome de los precios del petróleo en 2015 – 2016, el país obtuvo en promedio un crecimiento del 2,4% en el periodo 2015 -2019, jalonado por el consumo interno que se expandió al 3,1% en promedio anual. Por esta razón, Colombia se posiciona como una de las economías

¹⁶ PIB: Es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre definido. DANE

¹⁷ DANE

sobresalientes de la región, superando el crecimiento promedio de América Latina y el Caribe en los últimos años.

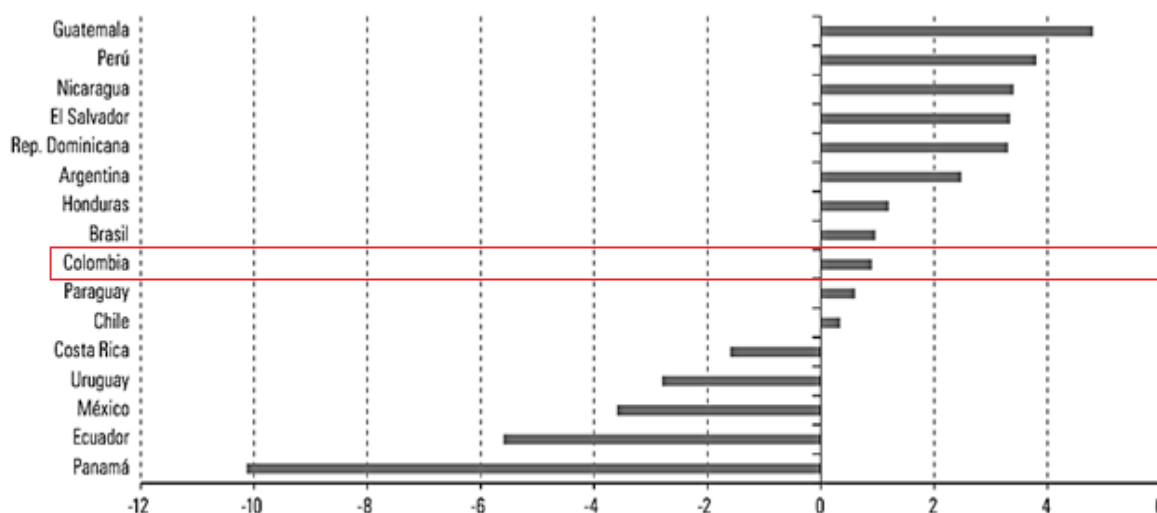
Las medidas de confinamiento aplicadas a nivel mundial para hacerle frente a la pandemia están generando un impacto negativo a nivel económico. Colombia no es ajena a esta situación y se proyecta que la contracción de la economía en el año 2020 para Colombia y América Latina sea de 7,8% y 9,4% respectivamente de acuerdo con el FMI.

La CEPAL actualizó su proyección de crecimiento regional de América Latina para este año a 5,9% y advirtió que la región tendrá una desaceleración en 2022, con una expansión estimada de 2,9%. El comercio mundial ha seguido la trayectoria del PIB mundial y en los primeros cuatro meses de 2021 creció a tasas interanuales de dos dígitos, principalmente a causa de la limitada base de comparación que constituyen los mismos meses de 2020. Por este motivo, estas tasas se irían moderando en el transcurso del año y se espera un crecimiento del volumen de comercio en torno al 8% en 2021.

La recuperación del comercio mundial ha estado acompañada del aumento de los precios de los productos básicos que exporta la región, que en 2021 serían un 38% más altos en promedio.¹⁸ (Ilustración 13)

Ilustración 13. América Latina (16 países): tasas de crecimiento del PIB, primer trimestre de 2021
(En porcentajes, base: dólares constantes de 2010)

¹⁸ CEPAL. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/47192-estudio-economico-america-latina-caribe-2021-dinamica-laboral-politicas-empleo>



Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), sobre la base de cifras oficiales.

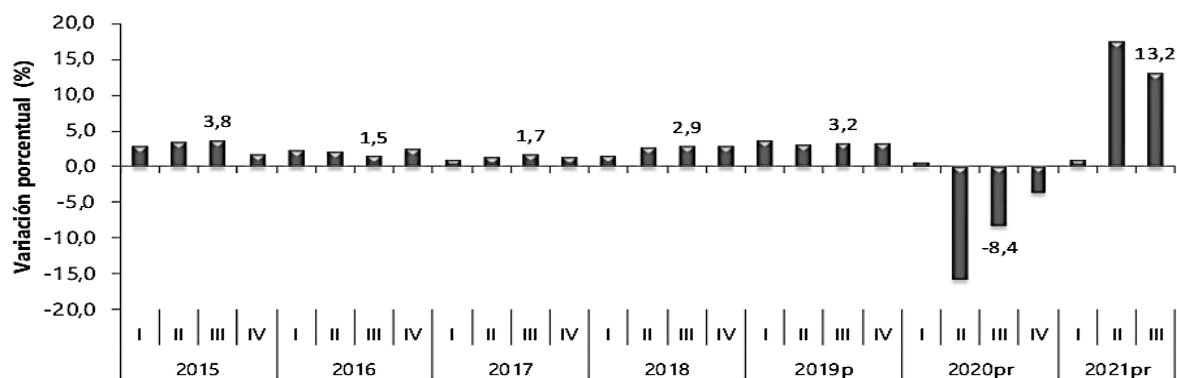
En el tercer trimestre de 2021, el PIB presentó un crecimiento del 13,2% respecto al mismo periodo de 2020. (Ilustración 14)

Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 33,8% (contribuye 5,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 18,8% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual). (Tabla 8)

Ilustración 14. Producto Interno Bruto - 2015-I – 2021^{Pr} – III
Tasas de crecimiento en volumen¹

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTO
AUTOCLAVABLE ESPECIAL PARA ROEDORES PARA EL LABORATORIO
NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS**



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^ppreliminar

^pprovisional

Tabla 8. Valor agregado por actividad económica

Tasas de crecimiento en volumen¹

Tercer trimestre 2021^p

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021 ^p - III / 2020 ^p - III	2021 ^p / 2020 ^p	2021 ^p - III / 2021 ^p - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,3	2,3	-1,1
Explotación de minas y canteras	4,1	-2,2	-0,2
Industrias manufactureras	18,8	18,4	13,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	7,4	5,0	3,7
Construcción	0,8	2,7	-1,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	33,8	21,8	15,6
Información y comunicaciones	13,2	8,7	3,6
Actividades financieras y de seguros	2,1	3,4	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	12,4	9,4	5,3
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	8,0	7,0	1,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	32,0	34,6	-3,7
Valor agregado bruto	12,8	10,0	6,0
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	17,0	13,5	3,0
Producto Interno Bruto	13,2	10,3	5,7

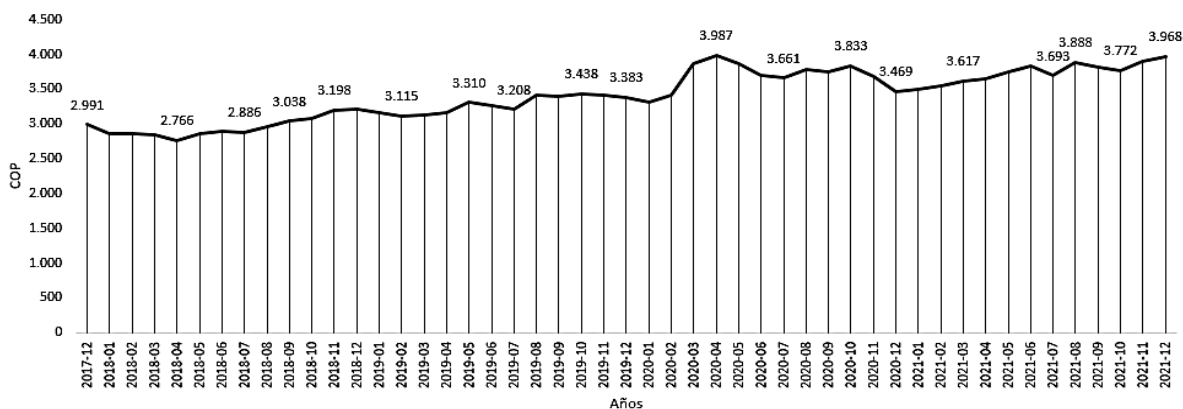
Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^ppreliminar

- ✓ **Tasa Representativa del Mercado¹⁹ – TRM:** Esta se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Analizando la evolución del precio del dólar en el mes de noviembre de 2021 se evidencia una tendencia al alza, obteniendo un valor máximo de \$4.010,98 para el 30 de noviembre de 2021. Se puede observar que a partir del 01 de diciembre se presenta una disminución del precio ubicándose en \$3.906,10 sin embargo al cerró el año al alza con un valor de \$3.981. (Ilustración 15)

Ilustración 15. Serie histórica del dólar 2017-12 / 2021-12



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia (www.superfinanciera.gov.co)

Las anteriores variables son de conocimiento para todas las personas naturales y jurídicas ded+

¹⁹ TRM: Es la cantidad de pesos colombianos que se deben pagar por un dólar de los Estados Unidos.

icadas a la prestación de servicios, por lo tanto, las posibles variaciones que se presenten en estas variables no pueden ser trasladadas a la Entidad como un sobre costo adicional, teniendo en cuenta que el incremento de alguna o todas las variables son absolutamente predecibles y cuantificables, de acuerdo con el comportamiento del mercado y las políticas nacionales.

4.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con base en las características de este proceso, se realiza el análisis de la demanda del sector comparando la modalidad, el tipo de proceso, el tipo de contrato y las garantías con las cuales el Instituto y las otras entidades públicas han contratado anteriormente procesos contractuales similares a este.

4.2.1 Antecedentes Internos

El Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, en años anteriores ha suscrito contratos para la adquisición de alimento autoclavable especial para roedores:

No. De contrato	Vigencia	Objeto	Valor total de la vigencia
GC-CD-129-2021	2021	Suministro de alimento autoclavable especial para roedores para el Laboratorio Nacional de Insumos Pecuarios	\$ 19.929.000
GC-CD-077-2020	2020	Suministro de alimento autoclavable especial para roedores	\$ 19.969.950
GGC-106-2019	2019	Suministro de alimento especial para roedores de laboratorio autoclave	\$ 19.984.895
GGC-157-2018	2018	Suministro de alimento especial para roedores de Laboratorio autoclave	\$ 11.791.047

4.2.2 Antecedentes Externos

Revisando los procesos con similar objeto contractual ejecutados por otras entidades, se encuentra la siguiente información:

- Detalle del Proceso: INS-CDE-105-2021
Entidad: **INSTITUTO NACIONAL DE SALUD - INS**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTO AUTOCLAVABLE ESPECIAL PARA ROEDORES PARA EL LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS

Tipo de Proceso	Contratación directa (con ofertas)
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Segmento	10 - Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros
Familia	1012 - Comida de animales
Clase	101219 - Alimento para roedores
Producto	10121900 - Alimento para roedores
Detalle y Cantidad del Objeto Por Contratar	Suministrar dietas de fórmula abierta de la marca Zeigler para el Bioterio de Barrera del Instituto Nacional de Salud – INS.
Cuantía Por Contratar	\$ 75.208.350
Tipo de Contrato	Suministros
Garantías Exigidas	Cumplimiento del contrato: 20 % del valor del contrato Calidad y correcto funcionamiento de los bienes : 20 % del valor del contrato

b. Detalle del Proceso: RF-IPMC-034-2021

Entidad: **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER - IDS**

Tipo de Proceso	Mínima cuantía
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Segmento	10 - Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros
Familia	1012 - Comida de animales
Clase	101219 - Alimento para roedores
Producto	10121900 - Alimento para roedores
Detalle y Cantidad del Objeto por Contratar	Compra de insumos con destino a la operatividad del centro de zoonosis y bioterio en desarrollo de las acciones de promoción y prevención de las enfermedades de interés en salud pública de la dimensión vida saludable y enfermedades transmisibles / programa de zoonosis del Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021
Cuantía por Contratar	\$ 14.570.000
Tipo de Contrato	Compraventa
Garantías Exigidas	Ninguna

En conclusión, se puede demostrar que los procesos contractuales adelantados por otras entidades estatales con similar objeto contractual, tipo de contrato y producto

son comparables con el proceso que se pretende adelantar por el Instituto Colombiano Agropecuario.

4.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA

Conociendo el hecho de que este producto es creación exclusiva y de autoría de la casa matriz: **PMI NUTRITION INTERNATIONAL, INC.**, quienes cuentan en Colombia con sólo un representante que es la empresa **BIOSOLUCIONES S.A.S.**, se solicitó una oferta económica que aquí se presenta:

CANTIDAD	UNIDAD	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA 5%	TOTAL
36	22,67 kg	5010	Concentrado para roedores Autoclavable RODENT LABDIET	\$ 280.000	\$ 10.080.000	\$ 504.000	\$ 10.584.000
32	22,67 kg	5025	Concentrado para cobayos Guinea Pig diet	\$ 280.000	\$ 8.960.000	\$ 448.000	\$ 9.408.000
VALOR TOTAL							\$19.992.000

4.3.1 Análisis de la variación de precios

El valor de los **concentrados** presentados por el contratista para 2022 presentados por el contratista para 2022 tienen un incremento del 7,14% con respecto a los mismos bienes adquiridos en la vigencia 2021. Este incremento es superior al valor del IPC del año 2021 y obedece al aumento de los precios CIF originado por los altos costos de logística a nivel internacional y el aumento en la TRM, que afectan directamente el valor de los productos importados como es el caso de estos productos.

No.	ELEMENTO	VALOR UNITARIO 2022	VALOR UNITARIO 2021	Variación 2021-2022
1	Concentrado para roedores Autoclavable RODENT LABDIET	280.000	260.000	7,14%
2	Concentrado para cobayos Guinea Pig diet	280.000	260.000	

4.3.2 Análisis del proponente

Siguiendo la recomendación de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 expedida por Colombia Compra Eficiente, se verificó la capacidad financiera y organizacional de la **BIOSOLUCIONES S.A.S.**, con base en los estados financieros de fecha del 28 de febrero de 2021.

Se procedió a analizar la capacidad financiera y organizacional, a través de los siguientes indicadores:

Indicadores de Capacidad Financiera	Fórmula
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Índice de cobertura de intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Intereses}}$

Indicadores de Capacidad Organizacional	Fórmula
Rentabilidad del Patrimonio	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio Total}}$
Rentabilidad del Activo	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Los Índices de capacidad financiera y organizacional de la empresa son:

Información Financiera	2020	2019
Índice de Liquidez	1,9	1,17
Nivel de Endeudamiento	59,78%	76,77%
Razón de cobertura de intereses	-1,10	1,7
Rentabilidad del Patrimonio	-0,22	0,01
Rentabilidad del Activo	-0,09	0,26

En las notas a los estados financieros, la Representante Legal de la empresa manifiesta que los ingresos operacionales en el 2020 se vieron disminuidos por

efectos de la pandemia del COVID19 decretada por la OMS en marzo de 2020 y que se ha prolongado hasta el 2021, lo cual también incrementó el costo de ventas debido a las variaciones en la TRM durante el año, lo cual afecta las operaciones ordinarias.

Con base en el Decreto 579 de 2021 en el cual se toma el mejor indicador de los últimos tres años, se tienen en cuenta son los indicadores financieros del 2019, que afirman que la empresa cumple con las mínimas condiciones que reflejan la salud financiera a través de su liquidez y endeudamiento. Demostrando la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

4.3.3 Valor Estimado del contrato

El Instituto Colombiano Agropecuario - ICA ha estimado el presupuesto oficial para el presente proceso en la suma DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$19.992.000) INCLUIDO IVA.

4.3.4 Disponibilidad presupuestal

Para este proceso, el Instituto Colombiano Agropecuario cuenta con los siguientes rubros presupuestales:

No. Del CDP	Rubro Presupuestal	Objeto	Valor del CDP	Valor por afectar
9522	C-1707-1100-5-0-1707018-02	22MAT0037BS Suministro de alimento autoclavable especial para roedores para el Laboratorio Nacional de Insumos Pecuarios	\$ 20.000.000	\$ 19.992.000

5 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE²⁰

²⁰ Numeral 5º del Artículo 2.2.1.1.2.1.1., Decreto 1082 de 2015.

Para esta modalidad de contratación, no se analizan factores de selección, por cuanto se trata de una contratación directa, en la que se analiza cuál de las causales que expresamente ha señalado la Ley se aplica para el caso en particular.

De manera que al ser la empresa BIOSOLUCIONES S.A.S., la única autorizada por PMI NUTRITION INTERNATIONAL, para registrar, importar, vender y comercializar en el territorio colombiano, la línea de productos “LABDIET® y TESTDIET®”.

Conforme a lo expuesto, la contratación a realizar corresponde a la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA, fundamentada en el numeral 1, inciso 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece que la escogencia del Contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3, y 4 del mismo artículo en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, indicando en este último numeral que se podrán celebrar contratos directamente siempre que no exista pluralidad de oferentes. (...) *“Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación”*.

6 SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO²¹:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3., del Decreto 1082 del 2015, que cita *“Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente”* y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, desarrollada en el documento CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011 *“Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación*

²¹ Numeral 6º del Artículo 2.2.1.1.2.1.1., Decreto 1082 de 2015

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTO
AUTOCLAVABLE ESPECIAL PARA ROEDORES PARA EL LABORATORIO
NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS

pública” y el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, la entidad procede a desarrollar los siguientes riesgos previsible se efectuó el presente documento con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

O	N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Tratamiento	Impacto después de tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	Periodicidad
W	N	Específico	Externo	Planeación	Operacionales	Mantener durante la vigencia del contrato la exclusividad con la casa matriz	Retirarla representación y respaldo otorgada por casa matriz	1	2	3	Bajo	Contratista	Solicitar el documento de exclusividad con las vigencias respectivas y verificar con las casa matriz la veracidad de la exclusividad	1	Sí	Subgerencia Análisis y Diagnóstico// Supervisor	Elaboración solicitud de contratación	Hasta el plazo de ejecución del contrato	Mantener comunicación constante con el contratista indagando en el mercado empresarial	Trimestral
W	N	Específico	Externo	Planeación	Operacionales	Mantener durante la vigencia del contrato la exclusividad con la casa matriz	Retirarla representación y respaldo otorgada por casa matriz	1	2	3	Bajo	Contratista	Solicitar el documento de exclusividad con las vigencias respectivas y verificar con las casa matriz la veracidad de la exclusividad	1	Sí	Subgerencia Análisis y Diagnóstico// Supervisor	Elaboración solicitud de contratación	Hasta el plazo de ejecución del contrato	Mantener comunicación constante con el contratista indagando en el mercado empresarial	Trimestral
W	N	Específico	Externo	Planeación	Operacionales	Mantener durante la vigencia del contrato la exclusividad con la casa matriz	Retirarla representación y respaldo otorgada por casa matriz	1	2	3	Bajo	Contratista	Solicitar el documento de exclusividad con las vigencias respectivas y verificar con las casa matriz la veracidad de la exclusividad	1	Sí	Subgerencia Análisis y Diagnóstico// Supervisor	Elaboración solicitud de contratación	Hasta el plazo de ejecución del contrato	Mantener comunicación constante con el contratista indagando en el mercado empresarial	Trimestral
W	N	Específico	Externo	Planeación	Operacionales	Mantener durante la vigencia del contrato la exclusividad con la casa matriz	Retirarla representación y respaldo otorgada por casa matriz	1	2	3	Bajo	Contratista	Solicitar el documento de exclusividad con las vigencias respectivas y verificar con las casa matriz la veracidad de la exclusividad	1	Sí	Subgerencia Análisis y Diagnóstico// Supervisor	Elaboración solicitud de contratación	Hasta el plazo de ejecución del contrato	Mantener comunicación constante con el contratista indagando en el mercado empresarial	Trimestral

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTO AUTOCLAVABLE ESPECIAL PARA ROEDORES PARA EL LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS

4	o 2
Específico	Clase
Externo	Fuente
Ejecución	Etapas
Operacionales	Tipo
Retraso en la fabricación e importación de los bienes	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)
Suspender la dieta alimenticia de los animales de experimentación. No se dispone de animales en condiciones de laboratorio.	Consecuencia de la ocurrencia del evento
3	Probabilidad
3	Impacto
6	Valoración del riesgo
Alto	Categoría
Contratista	A quien se le asigna?
Elaboración cronograma de entregas	Tratamiento Controles para implementar
2	Impacto después de tratamiento
2	Probabilidad
4	Impacto
	Variación del riesgo
Bajo	Categoría
Si	¿Afecta la ejecución del
Subgerencia Análisis y Diagnóstico/Supervisor	Persona Responsable por implementar el
Elaboración solicitud de contratación	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Hasta el plazo de ejecución del contrato	Fecha estimada en que se completa el
Comunicación constante con el contratista	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Semanal	Periodicidad

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS, DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFERECIMIENTO O DEL CONTRATO A CELEBRAR²²:**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO para cubrir los siguientes riesgos:**

Cumplimiento del contrato: para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan, en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más

Calidad y correcto funcionamiento de los Suministros: para garantizar la calidad y correcto funcionamiento del Suministro, en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los (i) perjuicios imputables al contratista garantizado derivados la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o servicio.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

8. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL Y TRATO NACIONAL²³:

La presente contratación está excluida de aplicabilidad, toda vez que en los términos del numeral 1.2.3 subnumeral 9 del manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, señala que a las modalidades de contratación directa no les aplica obligaciones de los acuerdos internacionales.

²² Numeral 7º del Artículo 2.2.1.1.2.1.1., Decreto 1082 de 2015

²³ Numeral 8º del Artículo 2.2.1.1.2.1.1., Decreto 1082 de 2015

9. INCLUSIÓN EN EL PLAN DE COMPRAS DEL ICA:

Se certifica que los valores y los bienes o servicios, solicitados en estos estudios previos, se encuentran incluidos en el Plan de Compras para la vigencia fiscal del año 2022.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciado la existencia de la necesidad de contratar los bienes y/o servicios descritos anteriormente, para lo cual resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad y por consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y lograr el perfeccionamiento del mismo.

10. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS

El SECOP II es confiable, pero todos los sistemas de información pueden tener fallas que afecten su disponibilidad. Hay una indisponibilidad del SECOP II que afecta la presentación de las ofertas cuando no está en funcionamiento dentro de las cuatro (4) horas antes de la hora límite para presentar las ofertas.

En caso de que la plataforma SECOP II presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible al SECOP II.

Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, deberá enviar de inmediato Y ANTES DE LA HORA ESTABLECIDA PARA EL CIERRE un correo electrónico a la Entidad informando sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación, indicando además el nombre de su usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo electrónico para este fin es procesos.contractual@ica.gov.co

El proponente deberá verificar que **Colombia Compra Eficiente** haya publicado **dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación un certificado de indisponibilidad del SECOP II**. Si confirma la indisponibilidad, puede presentar su oferta al correo electrónico anteriormente enunciado, dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

Cualquier persona puede solicitar a la Entidad Estatal el rechazo de ofertas externas que no tengan sustento en un certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente.

Para más información, los proponentes pueden verificar el procedimiento de cargar ofertas cuando existe indisponibilidad de la plataforma SECOP II, en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_in_disponibilidad_secopii.pdf

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACION DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA).

EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRÁ ENVIAR SU OFERTA MEDIANTE EL CORREO ELECTRÓNICO: procesos.contractual@ica.gov.co, SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA “GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II”.

11. ANEXOS:

Hacen parte integral del presente estudio previo los siguientes anexos:

- CDP No.9522
- Resumen de la oferta económica
- Certificado de no existencia en almacén
- Carta de exclusividad apostillada y legalizada
- Matriz de Riesgos.

Atentamente,



INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTO
AUTOCLAVABLE ESPECIAL PARA ROEDORES PARA EL LABORATORIO
NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS**

URIEL ESTEBAN SIERRA ZULETA
Subgerente Análisis y Diagnóstico (E)

Proyectó: Daniel Alexander Ávila - Grupo de Gestión Contractual - Aspecto Jurídico:
Angélica Sánchez Cuadros – Grupo de Gestión Contractual - Aspecto Económico:
Myriam Rojas Moncada – Subgerencia Análisis y Diagnóstico- Aspecto Técnico: 

Revisado: Sergio Alejandro Murillo Llanos – Asesor Subgerencia Administrativa y Financiera
VoBo. José Luis Olivares Sibaja – Coordinador Grupo de Gestión Contractual. (E)

**INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO****ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTO
AUTOCLAVABLE ESPECIAL PARA ROEDORES PARA EL LABORATORIO
NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS****ANEXO RESUMEN DE LA OFERTA ECONÓMICA**

ITEM	ELEMENTO Y/O SERVICIO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA - REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	C/DAD	VR. UNITARIO SIN I.V.A.	I.V.A. 5%	VR. UNITARI O CON I.V.A.	VR. TOTAL CON I.V.A.
(-1)	(-2)	(-3)	(-4)	-5				
1	Concentrado	Concentrado autoclavable marca Rodent LabDiet® Código 5010 Bulto x 22,67 Kg	Bulto	36	\$280.000	\$14.000	\$294.000	\$10.584.000
2	Concentrado	Guinea pig Código 5025 Bulto x 22,67 kg	Bulto	32	\$280.000	\$14.000	\$294.000	\$9.408.000
					TOTAL			\$19.992.000